



REPUBLICA DE COLOMBIA

ALCALDÍA DISTRITAL DE SANTA MARTA

**INSPECCIÓN DE POLICÍA URBANA ASIGNADA AL CONTROL URBANÍSTICO DE LA LOCALIDAD 2
NOTIFICACIÓN POR AVISO**

Radicado No. 246 – 2025

Asunto: Notificación por aviso a presuntos infractores dentro del proceso policivo por presuntos comportamientos que afectan la integridad urbanística, conforme a la Ley 1801 de 2016.

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 223 y 228 de la Ley 1801 de 2016 y el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011), se procede a notificar por aviso a los ciudadanos:

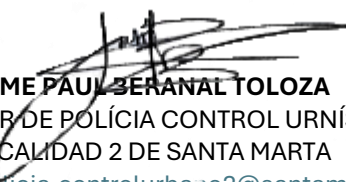
1. **LUIS EDUARDO MUÑOZ GONZÁLEZ, C.C. No. 12.554.254**
2. **CARLOS ENRIQUE MUÑOZ GONZÁLEZ, C.C. No. 12.562.977**
3. **GERMÁN ALONSO MUÑOZ GONZÁLEZ, C.C. No. 12.557.488**
4. **RUBEN DARÍO MUÑOZ GONZÁLEZ, C.C. No. 12.546.707**
5. **ÓSCAR FERNANDO GONZÁLEZ FLORES** Identificación por determinar
6. **NANCY ESTHER DÍAZ LEMUS** Identificación por determinar

Dentro del proceso policivo radicado No. 246–2025, iniciado de oficio por la Inspección de Policía Urbana de la Localidad 2, por presuntos comportamientos contrarios a la integridad urbanística, relacionados con la ejecución de obras sin licencia en el inmueble ubicado en la Carrera 19 con Avenida del Libertador No. 12-73, Barrio San Francisco, identificado con matrícula inmobiliaria No. 080–17853

En desarrollo del procedimiento verbal abreviado previsto en el artículo 223 de la Ley 1801 de 2016, se fijó citación en el lugar que se adelantó el proceso policivo y se realizaron citaciones a los correos electrónicos de los presuntos infractores; no obstante, se desconoce los correos, dirección de notificación diferente al predio objeto de indagación o los datos de identificación de los señores **NANCY ESTHER DIAZ LEMUS y OSCAR FERNANDO GONZALES FLORES**, por lo que se procede a citar por ultima vez a las partes, a audiencia pública de que trata el artículo 223 de la Ley 1801 de 2016 que se desarrollará a las 9:00 a.m. el 14 de noviembre de 2025, de manera presencial y virtual en la Oficina 203 del segundo piso de la Terminal de Transporte de la ciudad de Santa Marta o en la plataforma Meet en enlace: <https://meet.google.com/pey-jibu-nvf>

De igual forma, se deja constancia, que la presente citación será publicada en la página Oficial de la Alcaldía Distrital de Santa Marta, para que surta sus efectos legales.

Advertir al presunto infractor que, en caso de no presentarse a la audiencia fijada, contará con un plazo de tres (3) días hábiles para justificar su inasistencia mediante prueba sumaria de fuerza mayor o caso fortuito. De no acreditarlo, se tendrán por ciertos los hechos y el despacho resolverá de fondo con base en las pruebas recaudadas.


JAIME PAUL BERANAL TOLOZA
INSPECTOR DE POLICÍA CONTROL URBANÍSTICO
LOCALIDAD 2 DE SANTA MARTA

inspecciondepolicia.controlurba.io2@santamarta.gov.co
gobierno@santamarta.gov.co

